



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



MENDOZA, 23 de Abril de 2015.-

ANEXO N° 1

BASES DE CAMPEONATO ZONAL CUYANO DE PISTA

ARTICULO 12 CAMPEONATO Y PUNTAJE

LA FEDERACION MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO:

RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO EL ARTICULO N°12 DE LAS BASES DEL CAMPEONATO DEL ZONAL CUYANO DE PISTA.

NO OBSTANTE PARA ESTE CAMPEONATO 2015, SE INCORPORARA PARA TODAS LAS CATEGORIAS LA "FECHA DESCARTADA OBLIGATORIA". LA APLICACIÓN DEL MODO LO HARA DIRECTAMENTE FeMAD, DESCONTANDO LA FECHA EN LA QUE EL PILOTO HAYA OBTENIDO EL MENOR PUNTAJE, O BIEN LA FECHA EN LA QUE EL PILOTO NO SE PRESENTE.

NO SE COMPRENDERA COMO FECHA DESCARTADA OBLIGATORIA, AQUELLOS EN LA QUE EL PILOTO FUERA EXCLUIDO POR TECNICA O POR LA DEPORTIVA DE FeMAD.-

HUGO ISMAEL MARI
Secretario de Fe.M.A.D.

JOSE A. SCORDO LARA
Presidente de Fe.M.A.D.